



.UBAAUDITORÍA
Auditoría General

Universidad de Buenos Aires

Auditoría General

INFORME DE AUDITORÍA GENERAL N° 1276/2022

INSTITUTO DE TECNOLOGÍA EN POLÍMEROS
Y NANOTECNOLOGÍA (ITPN)
FACULTAD DE INGENIERIA



2022

Informe AGUBA N° 1276/22

ÍNDICE

CONTENIDO	Pág.
1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	1
2. MARCO NORMATIVO	1
3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO	3
4. LIMITACIONES AL ALCANCE	3
5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	3
6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	4
7. OPINIÓN DEL AUDITADO	8
8. OPINIÓN DEL AUDITOR	9

Anexo I: Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Nuestro objetivo principal consistió en relevar las actividades de los Institutos de Investigación pertenecientes a la Universidad de Buenos Aires, que incluyan la creación y funcionamiento de los mismos, analizando los fondos ingresados, los egresos y su correspondiente rendición de cuentas, de acuerdo con los procedimientos vigentes.

2. MARCO NORMATIVO

En consonancia con el Manual de Procedimientos de la AGUBA y las Normas de Auditoría Gubernamental se aplicó el siguiente marco normativo:

- Ley N° 19549 Procedimientos Administrativos;
- Ley N° 24156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional;
- Decreto N° 1759/72 Reglamentación de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19549;
- Decreto N° 1883/91 Reforma de la Ley N° 19549;
- Decreto N° 1344/07 Reglamentario de la Ley N° 24156;
- Resolución (CS) N° 6835/09 Aprueba la reglamentación de creación, aprobación y evaluación de los Institutos de Investigación Científica, Humanística y de Desarrollo Tecnológico de la UBA;
- Resolución (CS) N° 908/10 Modifica Res. (CS) 6835/09 sobre la evaluación periódica de los Institutos y los requisitos para el cargo de Director de los Institutos de la UBA;
- Resolución (CS) N° 1793/10 Aprueba el Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica en el ámbito de la UBA;
- Resolución (CS) N° 5151/12 Aprueba la creación de un Programa de Subsidios a los Institutos de la UBA;
- Resolución (CS) N° 8237/13 Reglamenta el régimen de control interno de la Universidad de Buenos Aires;
- Resolución (CS) N° 8240/13 Reglamento de Compras y Contrataciones de la UBA;

- Resolución (CS) N° 7123/13 Aprueba la creación del Instituto de Tecnología en Polímeros y Nanotecnología (ITPN) como unidad ejecutora UBA- CONICET;
- Resolución (CS) N° 3388/15 modificatoria de Res. (CS) 5151/12 sobre las Condiciones de Otorgamiento de los Subsidios;
- Resolución (CS) N° 6157/16 Establece que toda persona vinculada a la UBA tiene la obligación de citar su filiación institucional;
- Resolución (CS) N° 766/18 Modifica Res. (CS) N° 6835/09 sobre el Gobierno de los Institutos de Investigación de la UBA;
- Resolución (CS) N° 247/20 Aprueba el otorgamiento de la primera cuota del subsidio anual a los Institutos de Investigación de la Universidad de Buenos y establece que UBATEC S.A. es el administrador de los fondos de los subsidios otorgados a los Institutos de Investigación;
- Resolución (CS) N° 694/20 Aprueba el otorgamiento de la segunda cuota del subsidio anual a los Institutos de Investigación de la Universidad de Buenos y establece que UBATEC S.A. es el administrador de los fondos de los subsidios otorgados a los Institutos de Investigación;
- Resolución (CS) N° 687/20 Designación de los Jurados que deberán atender en el concurso para cubrir el cargo de Director del Instituto de Tecnología en Polímeros y Nanotecnología.
- Resolución (CS) N° 703/21 Se prorroga la ejecución de los fondos correspondientes al año 2020 otorgados a los Institutos de Investigación mediante las Res. (CS) 247/20 y Res. (CS) 694/20.
- Resolución (CS) N° 1045/21 Designación de la Directora Regular del Instituto de Tecnología en Polímeros y Nanotecnología (ITPN)

3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

A efectos de cumplir con nuestro objetivo, esta Auditoría General relevó sobre la base de la información proporcionada por el Instituto de Tecnología en Polímeros y Nanotecnología (ITPN) los siguientes puntos:

- Existencia de un acto administrativo de creación del Instituto de Investigación y de un Reglamento Interno.
- Formalización de las designaciones de las autoridades y de los recursos humanos.
- Otorgamiento, administración y rendición de cuentas del financiamiento de las actividades.

A continuación, se exponen para los temas auditados, el período de revisión y el universo de control:

3.1. PERÍODO DE REVISIÓN

El período auditado corresponde al ejercicio 2020.

3.2. UNIVERSO DE CONTROL

El universo de control está conformado por la información documentada, brindada por el Instituto de Tecnología en Polímeros y Nanotecnología (ITPN) de la Facultad de Ingeniería.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

No se presentaron limitaciones al alcance de nuestro trabajo.

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Con el fin de facilitar la lectura de este Informe, los procedimientos de auditoría aplicados se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente.

6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En este apartado en general se exponen las observaciones, recomendaciones, opiniones del auditado y del auditor y el riesgo asociado de los hallazgos correspondientes al Instituto de Investigación.

1. Observación

El Instituto no cuenta con una estructura organizativa debidamente formalizada y aprobada por autoridad competente de la UBA y del CONICET.

Recomendación

Se aconseja que el Instituto formalice la estructura y que la misma sea aprobada por Resolución de la UBA.

Opinión del Auditado

“Desde el inicio de mi gestión se están realizando las acciones correspondientes a la organización de la estructura del ITPN. En particular, se ha enviado a las autoridades de CONICET la solicitud referente a la conformación del Consejo Interno del Instituto. Una vez que dicho organismo emita la autorización correspondiente, se llevará a cabo el acto eleccionario de los respectivos representantes y, posteriormente, se realizará la designación de un Vicedirector”.

Opinión del Auditor

El Instituto se debe adecuar a la normativa vigente. Asimismo, debe recordar que la UBA tiene la misma competencia que el CONICET, por lo que se le debe dar intervención para su aprobación. Atento a la respuesta del auditado, se verificará la situación en futuras auditorías. Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

2. Observación

El Instituto no posee un Reglamento Interno aprobado por autoridad competente.

Recomendación

Resulta aconsejable que el Instituto cuente con un Reglamento Interno.

Opinión del Auditado

“Durante la primera gestión del ITPN a cargo de la Dra. Analía Vázquez se realizó la presentación a CONICET del Reglamento Interno del Instituto, el cual hasta la fecha no ha sido aprobado por dicho organismo. Una vez que se haya constituido el Consejo Interno se procederá a la revisión y aprobación por parte del mismo del Reglamento Interno y, acto siguiente, se volverá a elevar a CONICET dicho reglamento para su aprobación definitiva”.

Opinión del Auditor

El Instituto debe recordar que la UBA tiene la misma competencia que el CONICET, por lo que se le debe dar intervención, realizando ante la UBA la presentación del Reglamento Interno del Instituto para su aprobación. Atento a la respuesta del auditado, se verificará la situación en futuras auditorías. Se mantiene la observación.

Riesgo Bajo

3. Observación

La utilización del espacio físico del Instituto no se encuentra aprobada por Resolución de autoridad competente.

Recomendación

Se recomienda que los espacios físicos que ocupa el Instituto se encuentren aprobados.

Opinión del Auditado

“El pasado 7 de marzo de 2022, el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Alejandro Martínez, realizó una reunión con los directores de los distintos Institutos con sede en dicha Facultad donde se planteó la necesidad de formalizar la ubicación de los espacios físicos de los mismos. Para ello, se acordó que el Consejo Directivo de la Facultad dictará resoluciones con la asignación de los respectivos espacios”.

Opinión del Auditor

Atento a la respuesta del auditado, se verificará la situación en futuras auditorías. Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

4. Observación

El Instituto no cuenta con un/a Vice director/a ni con un Consejo Interno nombrados mediante resolución de autoridad competente.

Recomendación

Las autoridades superiores del Instituto deben encontrarse nombradas mediante la correspondiente Resolución UBA.

Opinión del Auditado

“De acuerdo a lo mencionado en el punto 1, se están realizando las gestiones correspondientes para constituir a la brevedad el Consejo Interno del ITPN y, una vez logrado esto, proceder a la designación de un Vicedirector”.

Opinión del Auditor

El Instituto debe cumplir con lo establecido en la cláusula quinta de la Res. (CS) N° 6158/16 Convenio Marco. Asimismo, debe recordar que la UBA tiene la misma competencia que el CONICET, por lo que se le debe dar intervención para su aprobación. Atento a la respuesta del auditado, se verificará la situación en futuras auditorías. Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

5. Observación

El Instituto no cuenta con un procedimiento formalizado de incorporación y desafeción del personal y becarios.

Recomendación

Es recomendable que el Instituto cuente con un procedimiento para la incorporación y desafeción del personal que se encuentre formalizado.

Opinión del Auditado

“El procedimiento de incorporación y desafectación del personal y becarios estará contemplado en el Reglamento Interno que, como se señaló antes, será revisado y aprobado por el Consejo Interno del Instituto y, posteriormente, enviado para su aprobación definitiva por parte de las autoridades competentes del CONICET y de UBA”.

Opinión del Auditor

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta de la Res (CS) N° 6158/16 Convenio Marco, resulta conveniente que el Instituto cuente con un procedimiento formalizado de incorporación y desafectación del personal y becarios. Atento a la respuesta del auditado, se verificará la situación en futuras auditorías. Se mantiene la observación.

Riesgo Bajo

6. Observación

El Instituto no cumple con la normativa aplicable a la denominación de los Institutos UBA/CONICET. Su página web está titulada “CONICET-UBA” con logo “CONICET”, en lugar de la denominación “INSTITUTO UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES-CONICET”, tal como establece la cláusula 2º del Convenio Marco que ambas instituciones suscribieron en 2016.

Recomendación

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula 2º del Convenio Marco suscripto entre la UBA y el CONICET.

Opinión del Auditado

“Si bien la página web del ITPN actualmente se halla en etapa de revisión, ya que próximamente será editada en conjunto con la Dirección de Comunicación Institucional de la Facultad sede del Instituto, y a la fecha de la auditoría sólo se exhibía el logo de FIUBA, recientemente se agregó el logo de UBA (...)”.

Opinión del Auditor

El Instituto debe cumplir con lo establecido en la cláusula segunda de la Res (CS) N° 6158/16 Convenio Marco, que establece que los Institutos de Investigación de la UNIVERSIDAD que trabajan en alianza estratégica con el CONICET se denominan “INSTITUTO UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - CONICET”. Atento la respuesta del auditado y teniendo en cuenta que la página Web será editada próximamente, se verificará en futuras auditorías la correcta denominación. Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

7. OPINIÓN DEL AUDITADO

Como procedimiento habitual - en función de lo establecido en las "Normas de Auditoría Interna de la Universidad de Buenos Aires", la AG UBA recaba la opinión del auditado con relación a las observaciones efectuadas en los informes que emite.

En este sentido, se elevó a la Dependencia NO-NO-2021-06797491-UBA-AGUBA-AGUBA conteniendo los hallazgos detectados durante nuestro trabajo de auditoría.

El Instituto elevó el descargo a los hallazgos expuestos en la Nota referida.

8. OPINIÓN DEL AUDITOR

En función del objetivo establecido, del alcance y metodología de trabajo, de las limitaciones al alcance, de los procedimientos de auditoría aplicados en el Instituto de Investigaciones de Tecnología en Polímeros y Nanotecnología (ITPN), se han constatado ciertas debilidades en el Sistema de Control Interno, de acuerdo con lo expuesto en el punto 6. "Observaciones y Recomendaciones".

En relación a las respuestas brindadas, se nota receptividad y actitud de superación sobre los temas en cuestión.

CABA, 30 de Marzo de 2022.

ANEXO I

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

A. INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

Se solicitó la siguiente documentación y/o información a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Unidad Académica:

Marco Normativo:

- Marco normativo aplicable a la Dependencia, inherente a la aprobación o creación del Instituto de Investigación, aprobación del Reglamento Interno, designación del Director Titular, otras disposiciones, actos resolutivos aprobatorios y/o reglamentaciones internas de la Dependencia.
- Estructura actual que coincida con la aprobada en el Reglamento Interno.

Recursos humanos:

- Detalle actualizado de autoridades: Director, Vice Director, Comité Académico, Consejo Interno, personal docente, investigadores de otros organismos, personal técnico, personal administrativo o de servicios y becarios.
- Procedimiento de incorporación y desafectación de personal y becarios.
- Otra información referida a Recursos Humanos no indicada precedentemente.

Proyectos vigentes

- Detalle de los proyectos vigentes y de la fuente de financiamiento de las actividades de investigación y desarrollo y actividades de apoyo a la investigación, la formación o capacitación de recursos humanos.
- Otra información referida a los Proyectos vigentes en el ejercicio 2020.

Financiamiento

- Otorgamiento, administración y rendición de cuentas del financiamiento de las actividades.
- Financiamiento UBA:
 - Resolución de otorgamiento.
 - Procedimientos de administración y rendición de cuentas conforme el tipo de financiamiento.
 - Constancias presentación de rendiciones de cuentas. Al respecto, se han emitido las RESCS-2021-704-E-UBA-REC que prorroga la ejecución de los fondos otorgados a los institutos de Investigación de la UBA hasta el día 30 de Septiembre de 2021, y RESCS-2021-703-E-UBA-REC que prorroga la ejecución

de los fondos otorgados a los institutos de Investigación de la UBA hasta el día 31 de Diciembre de 2021.

Patrimonio

- Registro y control de los bienes adquiridos incorporados al patrimonio de la Dependencia.

Publicaciones y/o producciones: (artículos, informes técnicos, tesis, documentos de conferencias, presentaciones a congresos, proyectos de investigación, patentes, etc.)

- Propiedad de los resultados de la investigación.



Informe Gráfico Firma Conjunta

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: INFORME DE AUDITORÍA GENERAL N° 1276/2022 F. Ingeniería

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.